



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-0021300

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por EDWIN STIVEN SEGURA GÓMEZ en contra de CONSTRUCARDONA 01 S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 15 de octubre de 2020, la parte demandante tal y como le fue requerido mediante auto del 09 de octubre de 2020 allegó de manera actualizada el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, donde consta el correo electrónico para notificaciones judiciales, mismo que coincide con el utilizado para remitir la notificación personal que fue realizada el pasado 06 de octubre de 2020 tal y como se acreditó a través del escrito arribado a esta dependencia en esa misma fecha, cumpliendo de esta manera en debida forma la notificación personal que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Adicionalmente, y para corroborar que el mail donde se envió la providencia está habilitado para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió una constancia de confirmación que fue debidamente entregada al destinatario, por lo que se dispone incorporar al expediente digital tanto la evidencia de notificación como del envío de la constancia de confirmación, advirtiéndose que habrá de tenerse efectuada en debida forma la notificación, misma que se entiende surtida desde el 08 de octubre de 2020, esto es, dos días siguientes al envío del mensaje de datos por parte de la activa, momento desde cual empezó a transcurrir el término de 10 días para proceder a contestar la demanda tal y como lo dispone el artículo 74 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 126

hoy 20 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ee945459f2185cb531a6ae8400a06ea81a965b9041cb41ba277324ab45a293**

Documento generado en 19/10/2020 03:46:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>